

LEY 16.579 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1994. “por medio de la cual se aprueba Convención de las Naciones Unidas contra el Trafico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas”.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en asamblea general,

DECRETAN

Artículo 1º. Apruébase la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, adoptada en Viena el 20 de diciembre de 1988, suscrita por la República Oriental del Uruguay del día 19 de diciembre de 1989.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1994